



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO -IMPUESTOS-
DEMANDANTE: EDATEL S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 05001233300020130047200
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO SUSTANCIACIÓN No.197**

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y toda vez que la parte demandante interpuso oportunamente recurso de apelación en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia, proferido por esta Sala de Decisión el día diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2.013), notificado por estados el día veintitrés (23) del mismo mes y año, mediante memorial visible a folios 324 a 332 del expediente, el Despacho,

RESUELVE

- 1. CONCÉDASE** en el efecto suspensivo y ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia, proferido por esta Sala de Decisión el día diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2.013).
- 2. REMÍTASE** el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, a la citada Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**